

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA



TR ARGENTINA S.A. (como Emisor)

Teléfono: +54-11 2-83.6916 - Correo electrónico: administracion@trasa.com.ar

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I

SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) (EL "MONTA MÁXIMO DE LA EMISIÓN"). CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables serie I bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal de hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones), con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), a tasa variable (la "Serie I" o las "Obligaciones Negociables Serie I", o las "Obligaciones Negociables", indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por TR Argentina S.A. (en adelante, el "Emisor", la "Emisora", la "Sociedad", la "Compañía" o "Trasa", indistintamente).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22210-APN-DIR#CNV del 22 de marzo de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Calificados (conforme se define más adelante) deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SÓLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y, TANTO SU COLOCACIÓN PRIMARIA COMO SU NEGOCIACIÓN, SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS (LOS "INVERSORES CALIFICADOS"), CONFORME SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

SE INFORMA QUE LA EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES Y/O LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TIENEN COMO MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, Y/O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE

Ricardo 
Subdelegado

PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversor: en su versión impresa, en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Colonia 25, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 2783.6916; email administracion@trasa.com.ar; y (ii) en el domicilio de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 6329-1571; e-mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar. Asimismo, el Prospecto se encuentra disponible digitalizado en: (i) el sitio web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la "Página Web de la CNV"); (ii) el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, disponible en <https://bolsar.info/> (el "Boletín Diario de la BCBA"); (iii) en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), <http://www.mae.com.ar>, bajo la sección "Mercado Primario" (el "Página Web del MAE"); y (iv) en el sitio web correspondiente al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA: <https://www.byma.com.ar/bonos-svs-esp/>.

Las Obligaciones Negociables Serie I se encuentran alineadas a lo establecido en la Guía de Bonos Sociales de 2022 (SBP por sus siglas en inglés) de ICMA (*International Capital Market Association*). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión (conforme se define más abajo) en su carácter de verificador independiente, sobre el carácter social de las Obligaciones Negociables. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

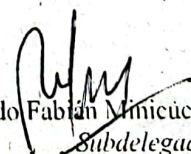
Los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I serán empleados para refinanciar un Proyecto Social enfocado en la mejora de la infraestructura física de servicios financieros en barrios populares de Argentina, que contribuye a la equidad y disminución de la brecha socioeconómica, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 1 (fin de la pobreza), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), y 10 (reducción de las desigualdades), de la Organización de las Naciones Unidas. Para más información véase la sección "Uso de los Fondos" de este Prospecto.

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22
Teléfono: (+5411)6329-2471
Correo electrónico: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar

La fecha del presente Prospecto es 29 de mayo de 2023


Ricardo Fabián Minicucci
Subdelegado

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

- a. **Denominación, tipo societario y datos de contacto:** TR Argentina S.A., (CUIT: 33-71155787-9) es una sociedad anónima, con domicilio social sito en Colonia 25, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: (+5411) 2783.6916. Correo electrónico: administracion@trasa.com.ar.
- b. **Sede de la administración:** La sede de la administración se encuentra sita en Colonia 25, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c. **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción:** La Sociedad fue constituida con fecha 17 de septiembre de 2010 e inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 17 de noviembre del mismo año, bajo el Folio de Inscripción N°60771, Expediente N°21209 – 210363, Legajo N°178212, Matrícula N°101323. Posteriormente, con fecha 6 de diciembre de 2012, se inscribió ante la Inspección General de Justicia el cambio de domicilio social bajo el N°19411 del Libro N°61 de Sociedades por Acciones. Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción.
- d. **Descripción y actividad principal del Emisor:** La sociedad tiene como actividad principal la recaudación electrónica por cuenta y orden de terceros de servicios de telefonía móvil, transporte público, televisión y otros, a través de una plataforma transaccional "TRAXION" conectada a los puntos de venta distribuidos en todo el país a través de distintas tecnologías POS, WEB, LAN.

En el mes de marzo del año 2021, la Compañía fue certificada como **Empresa B**, por Sistema B, una iniciativa privada que otorga este sello a aquellas empresas que miden su impacto social y ambiental; y se comprometen de forma personal, institucional y legal a tomar decisiones considerando las consecuencias de sus acciones a largo plazo en la comunidad y el medioambiente.

A la fecha, la dotación del personal asciende a un total de 69 personas.

Se deja constancia de que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Asamblea General Ordinaria, se aprobaron los últimos estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022. En la misma reunión, además, se aprobó la gestión de los miembros del Directorio, quienes percibieron una asignación de \$6.000.000 en concepto de honorarios por el ejercicio en cuestión.

- e. **Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la CNV y pasivo total de la Emisora según último balance disponible:**

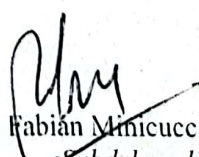
Balance	31.07.2022	31.07.2021	31.07.2020	Promedio
Ingresos	\$ 1.684.987.625	\$ 977.351.093	\$ 682.790.564	\$ 1.115.043.094

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de julio de 2022, al 31 de julio de 2021 y al 31 de julio de 2020.

Balance	31.07.2022
Pasivo Corriente	\$ 692.048.274
Pasivo no Corriente	\$ 226.704.695
Pasivo total	\$ 918.725.969

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de julio de 2022.

Además, se hace saber que desde el 31 de julio de 2022 (fecha de cierre de los últimos estados financieros de la Sociedad), la situación financiera de la Emisora no ha sufrido cambios significativos.


Ricardo Fabián Mimicucci
Subdelegado

II. CONDICIONES DE LA EMISIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Emisora	TR Argentina S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Serie I de TR Argentina S.A.
Organizador y Colocador	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (" <u>Banco Galicia</u> ").
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Galicia en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la "<u>Garantía</u>"). La Garantía común de Banco Galicia, es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división. Para más información, véase la sección IV "<u>Garantía</u>", de este Prospecto.
Entidad de Garantía	Banco Galicia
Agentes Habilitados	Son los agentes del MAE, los agentes adherentes del MAE y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por el Agente de Liquidación, —como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables en el Sistema SIOPEL— para ingresar Órdenes en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	Banco Galicia
Acreditación de la condición de Inversor Calificado	El Colocador verificará la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a 350.000 UVA mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al Colocador, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos del instrumento objeto de inversión. Para la negociación secundaria, los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos a fin de ser considerada Inversor Calificado.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen PYME

CNV Garantizadas y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Galicia en los términos expuestos en la sección IV del presente Prospecto.

Monto de la Emisión

El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo de la Emisión, esto es, por hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN TAL CASO NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Forma

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

**Moneda de Integración,
Denominación y Pago**

Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.

**Unidad Mínima de
Negociación**

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción").

Valor Nominal Unitario

El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal.

Pagos

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los "Tenedores").

Colocación y adjudicación

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la Página Web de la CNV, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el "Período de Subasta Pública"). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Órdenes.

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Hechos Relevantes"; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento, de corresponder, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga, de corresponder, podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

Período de Difusión Pública

Será el periodo con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública en el cual se hará difusión pública de la oferta de las Obligaciones Negociables entre los Inversores Calificados. La duración del Período de Difusión Pública será informada en el Aviso de Suscripción y deberá ser de al menos tres (3) Días Hábiles.

Período de Subasta Pública

Será el periodo, de al menos un (1) Día Hábil, que sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores Calificados en la adquisición de las Obligaciones Negociables (los "Inversores Interesados" o los "Inversores", indistintamente) podrán asignar a los Colocadores y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las "Órdenes de Compra" u "Órdenes", indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido de la Serie I (el "Monto Solicitado"); (iii) el margen de corte solicitado respecto de la Serie I (el "Margen Solicitado"), expresados en un porcentaje anual truncado a dos decimales, (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema "SIOPEL" del MAE, ya sea en relación con las Obligaciones Negociables Serie I.

Los Inversores podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie I, a emitirse, respectivamente (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Serie I que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el

que sea menor.

Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la "Tasa de Interés"). La Tasa de Interés será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, y en la Página Web del MAE.

Tasa de Referencia

Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día) (conforme dichos términos se definen a continuación).

"Tasa BADLAR Privada" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (www.bcr.gov.ar).

"Tasa Sustituta" significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte

Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen de Corte"). El Margen de Corte se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública y será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Pago de Intereses

Los intereses de la Serie I serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Amortización de la Serie I, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Amortización

El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Serie I será amortizado en 3 (tres) cuotas estructuradas de la siguiente manera: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 12 (doce) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 15 (quince) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) la tercera, equivalente al 34% del capital, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (cada una de ellas una "Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables").

Si una Fecha de Amortización de la Serie I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de la Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados.

Fecha de Emisión y Liquidación

Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al fin del Período de Subasta Pública en la fecha que será informada en el Aviso de Suscripción (conforme este término se más adelante en el presente).

Listado y Negociación

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos mercados otorguen la debida autorización.

Uso de los Fondos

El producido neto de la emisión de las Obligaciones Negociables estará destinado a refinanciar el Proyecto Social descrito en el presente capítulo (conforme se define más adelante). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo "Uso de los Fondos. Descripción del Proyecto Social".

Marco para la emisión de Bonos Sociales

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS") y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la "Guía BYMA"). Al respecto véase la sección "Uso de los Fondos. Descripción del Proyecto Social" del presente capítulo.

Segunda Opinión

Con fecha 19 de mayo de 2023, San Martín, Suárez y Asociados ("SMS") ha emitido un informe de segunda opinión en su carácter de

verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de los Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) de ICMA (el "Informe de Segunda Opinión"). Todo inversor que así lo desee puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la Página Web del Emisor, en la Página Web de la CNV y en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Día Hábil

Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.

Ley Aplicable y Jurisdicción

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

Resoluciones de la Emisora que autorizaron el ingreso al régimen de oferta pública y las condiciones de emisión

La registración de la Sociedad bajo el régimen PYME CNV Garantizada y la delegación de facultades al Directorio para efectuar emisiones de obligaciones negociables bajo este régimen fue autorizada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de agosto 2022. Luego, la reunión de Directorio del 2 de septiembre 2022 resolvió la emisión de las Obligaciones Negociables, mientras que por acta de Directorio del 24 de octubre de 2022 se reconsideraron ciertos términos y condiciones, al tiempo que por acta de subdelegado del 29 de mayo de 2023 se ratificaron sus términos y condiciones.

Gastos de la Emisión

La Emisora pagará a Banco Galicia: (i) una retribución por los servicios de organización y colocación del 1% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas (la "Comisión de Colocación"); y (ii) una retribución por otorgamiento de la Garantía del 1% sobre el monto total adjudicado, expresado como tasa de interés nominal anual ("TNA") y a ser pagadera de manera trimestral en forma adelantada (la "Comisión por AVAL PYME").

Finalmente, la Emisora pagará, por honorarios a los asesores legales de la transacción, un monto equivalente al 2.5 % del monto total de la emisión.

Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 4,5 % del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Fecha de Vencimiento

Las Obligaciones Negociables Serie I vencerán a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables"). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.

Uso de los Fondos

Actividades alcanzadas y población objetivo

Trasa destinará el 100% de los fondos obtenidos de la emisión a refinanciar la instalación de ATMs y UMIFs (conforme se definen más adelante), que contribuyen a la mejora de la infraestructura física de servicios financieros de poblaciones que habitan en barrios populares de Argentina (todo esto, conjuntamente considerado, en adelante, el "Proyecto Social"). Cabe destacar que todas las inversiones a refinanciar se realizaron, como máximo, en los 24 meses previos a la Fecha de Emisión y Liquidación.

El propósito de la empresa es "llevar inclusión financiera a todas las personas" y, el Proyecto Social en particular, busca contribuir a la mejora de los índices de la dimensión del acceso a servicios y productos financieros, a través de la instalación en barrios populares de Unidades Modulares de Inclusión Financiera ("UMIFs") y/o cajeros automáticos ("ATMs"). Las UMIFs funcionan además como centro de servicios donde los/as vecinos/as de una comunidad pueden realizar recargas de SUBE, recargas virtuales y cobro de facturas de más de 6.000 servicios. Por otro lado, las UMIFs tienen integrado un ATM (cajero automático) no bancario que opera las 24hs del día y sin costo extra para los usuarios.

La siguiente tabla exhibe el detalle de los ATMs y UMIFs a refinanciar:

Tipo	ID unidad	Inversión realizada
ATM	948026 - Tapiales	\$1.735.172
ATM	984053 - Celina II	\$1.858.101
ATM	984055 - Santa Catalina	\$1.858.101
ATM	984066 - Monte Chingolo	\$2.657.871
ATM	984032 - Copello	\$1.858.101
ATM	984064 - Concordia	\$2.041.843
ATM	984057 - Cocomarola	\$2.028.812

Dado que algunos de los insumos y productos fueron adquiridos en dólares estadounidenses, los mismos se convirtieron a pesos argentinos utilizando la cotización oficial del Banco Nación correspondiente al día de análisis, siendo éste el 18/05/2023.

ATM	984049 - Posadas B. Itaembé	\$2.028.812
ATM	984034 - Rosario de La Frontera	\$2.021.777
ATM	984059 - ATM 21-24	\$1.550.430
ATM	984074 - ATM 1-11-14	\$1.550.430
UMIF	UMIF 21-24	\$2.126.076
UMIF	UMIF 1-11-14	\$2.676.307
UMIF	Mini UMIF - Ramón Carrillo	\$4.339.961
Total		\$30.431.793
Total proveniente de la emisión del bono social		\$ 30.000.000
Total proveniente de la emisión del bono social (%)		100%

La población objetivo del Proyecto Social son aquellas personas que vivan en villas y asentamientos (barrios populares) y/o sus zonas de influencia conforme los polígonos publicados por el Registro Nacional de Barrios Populares ("RENABAP"). En particular, los ATM y las UMIFs fueron y/o serán instalados (según corresponda) en sitios que reúnen, como mínimo, los siguientes requisitos:

- (a) ser una zona de alta densidad poblacional;
- (b) estar ubicado dentro de los polígonos establecidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP);
- (c) albergar una población que viva en situación de vulnerabilidad;
- (d) no poseer cajeros automáticos;
- (e) tener acceso a energía eléctrica, internet, presencia policial cercana; y
- (f) estar ubicado en un espacio público accesible.

Se entiende por barrios populares aquellos que:

- (a) están integrados por un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas;
- (b) más de la mitad de la población que los componen no tiene título de propiedad del suelo; y
- (c) más de la mitad de la población que los integran no tiene acceso regular a, al menos, dos servicios básicos.

En consecuencia, Trasa espera generar un impacto significativo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas ("ODS") 1, (fin de la pobreza), 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 10 (reducción de las desigualdades).

Los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables se asignarán a proporcionar y/o promover, simultáneamente con los objetivos mencionados, los siguientes:

- Mejora de la infraestructura física de servicios financieros en barrios populares.
- Promoción y fomento de la economía local.
- Contratación laboral de personas que pertenecen a grupos con barrera de acceso al empleo formal.
- Inclusión financiera.

De acuerdo con lo informado por SMS en su Segunda Opinión, tanto la población objetivo, como la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en la Guía de los Bonos Sociales de 2022 (SBP por sus siglas en inglés) de ICMA.

Descripción del Proyecto Social

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a refinanciar los gastos de construcción, instalación y operativos que permitan la instalación de las mencionadas Unidades Modulares de Inclusión Financiera (UMIFs) y/o ATMs en barrios populares (y/o sus zonas de influencia) de Argentina.

Proceso para la evaluación y selección del Proyecto Social

Los fondos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán asignados únicamente a refinanciar el Proyecto Social. Según lo establecido por Trasa en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todas las ubicaciones donde fueron o serán instaladas las UMIFs y/o los ATMs fueron sometidas a un proceso de selección que consiste en lo siguiente:

- Identificación de una zona de alta densidad poblacional (a), cuya población viva en situación de vulnerabilidad (b), que se encuentre dentro de los polígonos establecidos por el Registro Nacional de Barrios Populares (c), donde el estado local de dicha jurisdicción desee trabajar en el proyecto (d) y que exista una ausencia de cajeros automáticos (ATM) en la zona.
- Visitas presenciales al barrio popular para el análisis e identificación de posibles sitios de instalación de las UMIFs y/o ATMs. Dichos lugares deberán contar con: acceso a energía eléctrica (a), acceso a internet (b), presencia policial cercana (c), estar ubicados en un espacio público de buen acceso para gran parte de la población destinataria (d).
- Gestión de los permisos municipales correspondientes para la instalación de la UMIF y/o ATM.
- Contratación de la persona que operará la UMIF, la cual debe provenir de la propia comunidad donde se está instalando la unidad siempre y cuando existan perfiles profesionales que cumplan con los requerimientos de la búsqueda laboral.
- Inducción y capacitación de la persona que operará la unidad en relación a las tareas y programas a utilizar.
- Construcción e instalación de la unidad.

La siguiente tabla exhibe las ubicaciones de los ATMs o UMIF que componen el Proyecto Social:

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ATM Y UMIF INSTALADOS O POR INSTALAR							
Tipo	ID unidad	Dirección	Provincia	Localidad	Barrio popular e ID ReNaBaP	Cantidad de familias	Fecha de instalación
ATM	948026 - Tapiales	Boulogne Sur Mer 1723	Buenos Aires	Tapiales	Tuyutí (1366)	110	29/6/2021
					Arozanera (2865)	121	
					José Hernández (1317)	286	
ATM	984053 - Celina II	Los Nogales 4268	Buenos Aires	Tapiales	La Isla (1348)	198	28/10/2021
				Villa Celina	Santa Catalina (273)	8.635	
ATM	984055 - Santa Catalina	Facundo Quiroga 2252	Buenos Aires	Santa Catalina	Villa de La Fe (2932)	880	1/11/2021
ATM	984066 - Monte Chingolo	Pitágoras 4500	Buenos Aires	Monte Chingolo	Cildañez (2599)	2.310	14/9/2021
ATM	984032 - Copello	Araujo 2975	CABA	CABA	Villa 21-24 (2570)	8.800	17/12/2021
ATM y UMIF	984059 - ATM 21-24	Iguazú 1333	CABA	CABA	Zavaleta (2554)	1.100	
ATM y UMIF	984074 - ATM 1-11-14	Perito Moreno 1820	CABA	CABA	Padre Rodolfo Ricciardelli (Ex Villa 1-	15.400	

ATM	UMIF 1-11-14 984064 - Concordia	Av. Eva Perón 1915	Entre Ríos	Concordia	11-14) (2577) La Mora (3127)	44	28/10/2022
ATM	984057 - Cocomarola	Av. Cocomarola 8152	Misiones	Posadas	San Onofre I (1928) San Onofre II (1966) San Lorenzo B (1967)	550 660 660	7/12/2021
ATM	984049 - Posadas B. Itaembé	Av. 147 6847-Local 8	Misiones	Posadas	Las Tacuaritas (1921)	165	24/2/2022
ATM	984034 - Rosario de La Frontera	José Figueroa Alcorta 485	Salta	Rosario de La Frontera	Santa Ana (2183) Obras sanitarias (2178)	176 88	9/10/2021
UMIF	Mini UMIF - Ramon Carrillo	Mariano Acosta 2379	CABA	CABA	Ramón Carrillo (2597) Barrio Fátima (2586)	550 4.400	Aún no instalada
TOTAL DE ATMs y UMIF (con sus respectivos AVIN)					9 Barrios populares	5.343	

Distribución de los fondos estimada del Proyecto Social

Contemplando una emisión indicativa de \$30.000.000, Trasa destinará la totalidad del producido neto de la colocación a refinanciar el Proyecto Social (siempre con instalaciones realizadas en un plazo no mayor a 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación).

Gestión de los Fondos

El proceso de gestión de recursos estipulado comprende el ingreso de los fondos provenientes de la emisión y su acreditación en una cuenta destinada a tal fin en el Banco Macro.

La gestión de los fondos estará a cargo del Área Financiera de la Compañía, área responsable de todas las gestiones financieras, de administración y contabilidad del modelo de negocios.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

² Si bien aún Trasa no finalizó la instalación de la Mini UMIF – Ramón Carrillo, esta unidad cuenta con la autorización legal para su colocación, la que se prevé realizar durante el corriente año. Los gastos a refinanciar correspondientes a la Mini UMIF – Ramón Carrillo indicados en el presente prospecto ya fueron afrontados por Trasa.

Presentación del Reporte

Trasa se compromete a emitir un reporte acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación al Proyecto Social y también, de los beneficios sociales derivados de los proyectos (el "Reporte") en los términos exigidos por el Reglamento de Listado de BYMA para el Panel de Bonos SVS. Es decir, el Reporte será presentado dentro de los 70 días corridos desde el cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su Memoria, lo que ocurra primero.

El Reporte también será publicado en la Página Web de la CNV:

Trasa elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social:

Indicadores de impacto y seguimiento

- Cantidad de barrios populares donde se instalaron o instalarán ATM y UMIFs.
- Cantidad de familias que viven en los barrios populares donde se colocaron o colocarán los ATM y/o UMIFs.
- Cantidad de transacciones mensuales realizadas de extracción de dinero de cada ATM y UMIF.
- Montos mensuales de extracción de dinero (global e individual en cada ATM y/o UMIF).

Evaluación de Bono Social. Identificación del tercero independiente

Con fecha 19 de mayo de 2023, SMS ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de los Bonos Sociales de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) de ICMA, la Guía de BYMA y las resoluciones de la CNV.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Trasa la información necesaria para verificar las credenciales sociales del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS (<http://www.sms.com.ar/>) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la Página Web de la CNV (cargado bajo el ID N°3007361) y en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sostenibles de BYMA.

Eventualidad de incumplimiento

Ante la eventualidad de que Trasa no dé cumplimiento a la aplicación de los fondos comprometida, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, de corresponder, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado para el Panel de Bonos SVS. Asimismo, en caso de que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el mismo.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Galicia por el 100% del Monto Máximo de la Emisión — es decir, por hasta \$30.000.000 (Pesos treinta millones) — con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

La Garantía común de Banco Galicia es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La Garantía será otorgada en los siguientes porcentajes:

La Entidad de Garantía se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Entidad	% ON Serie I
Banco Galicia	100%
Total	100%

Banco Galicia se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común. Banco Galicia garantiza el 100% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1905 bajo el N° 4, Folio N° 32 del Libro 20 Tomo "A" de Sociedades Anónimas y cuenta con número de C.U.I.T. 30-50000173-5. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 22 de la CNV. El plazo de duración del Banco es hasta el 30 de junio del año 2100, sin perjuicio de ser prorrogado dicho término por resolución de una asamblea general.

Domicilio y contacto: Tte. Gral. J.D. Perón 430, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAI), República Argentina. Teléfono (15411) 6329-0000 contacto por e-mail relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar, sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- <http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/EntidadesFinancieras.asp>

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 3 de noviembre de 2021.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

En miles de pesos	31/03/2023	31/12/2022
TOTAL ACTIVO	3.286.634.651	3.582.947.404
TOTAL PASIVO	2.735.594.670	2.971.945.228
PATRIMONIO NETO	551.039.981	611.002.176

Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N°3049837.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 8 de mayo de 2023, publicada en AIF bajo ID N°3043187 (y bajo ID N°3042885 de la calificadora) indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo "AAA(arg)". Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- Endeudamiento de Corto Plazo "A1+(arg)". Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable

EMISOR



TR Argentina S.A.

Catulo Castillo 2630, Piso 3º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

Teléfono: +54-11 2783.6916

Correo electrónico: administracion@trasa.com.ar

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N°22

Teléfono: (+5411)6329-2471

Correo electrónico: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar

ASESORES LEGALES

BECCAR
VARELA

Beccar Varela

Tucumán 1, Piso 4º (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Correo electrónico: ldenegri@beccarvarela.com

Teléfono: (+ 5411) 4379 6839